Municipalidad de Juan León Mallorquín
Intendencia Municipal
"Por una participación ciudadana activa en la Administración Municipal"
TELEFAX (0675) 265234 – E-mail: mjlmap10@hotmail.com
RUTA INTERNACIONAL Nº 7 – ALTO PARANA – PY.

BICENTENARIO de la NACION PARAGUAYA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION (UOC)
EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

28 de Febrero de 2011

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal de la Ciudad de
Juan León Mallorquín:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC); conforme lo previsto en el Acta de Apertura, y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º, inciso 09 del Dto. Reglamentario No. 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2011 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GRADERÍAS Y VESTUARIOS DEL CLUB GUARANÍ**, según testimonio obrante en el acta de apertura de sobres, se presentaron los siguientes oferentes: **EMTEC EMPRESA TÉCNICA con una oferta de Gs. 73.043.475.-; FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CESAR OSVALDO con una oferta de Gs. 83.009.325.-; CONSTRUCTORA EL PROGRESO con una oferta de Gs. 79.275.375.-; TECHNOLOGY INGENIERIA con una oferta de Gs. 88.825.391.**

Los requisitos del presente llamado están estipulados en la Carta de Invitación, que son: Formulario de oferta, suscripto en el formato estándar, Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante, Fotocopia simple de Cédula Tributaria (RUC), Fotocopia simple de de última declaración de IVA, Fotocopia simple de pago de patente municipal, Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica, Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio), Declaración jurada conforme Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03; Declaración Jurada de no estar involucrado en práctica de violación de menores.

El oferente **MTEC EMPRESA TÉCNICA,** en su carácter de empresa unipersonal ha presentado los siguientes recaudos en forma impresa: Formulario de oferta; Constancia del SIPE, que contiene: Fotocopia de C.I., Fotocopia de RUC, Declaración de IVA, Fotocopia simple del Patente Municipal. Declaración jurada según Art. 40 y 20, Declaración Jurada de no encontrase en Práctica de Violación de Menores, Fotocopia de dos contratos anteriores en construcciones.

El oferente **FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CESAR OSVALDO,** en su carácter de empresa unipersonal ha presentado los siguientes recaudos en forma impresa: Formulario de oferta, Fotocopia de C.I., Fotocopia de RUC, Declaración de IVA, Fotocopia simple del Patente Municipal. Declaración jurada según Art. 40 y 20, Declaración Jurada de no encontrase en Práctica de Violación de Menores, Fotocopia de dos contratos anteriores en construcciones.

El oferente **CONSTRUCTORA EL PROGRESO,** en su carácter de empresa unipersonal ha presentado los siguientes recaudos en forma impresa: Formulario de oferta, Fotocopia de C.I., Fotocopia de RUC, Declaración de IVA, Fotocopia simple del Patente Municipal "2010", Declaración jurada según Art. 40 y 20, Declaración Jurada de no encontrase en Práctica de Violación de Menores, Fotocopia de dos contratos anteriores en construcciones.

Ramón Paredes Benitez
Abogado
Reg. Nº 25.294

El oferente **TECHNOLOGY INGENIERIA,** en su carácter de empresa unipersonal ha presentado los siguientes recaudos en forma impresa: Formulario de oferta, Constancia del SIPE, que contiene: Fotocopia de C.I., Fotocopia de RUC, Declaración jurada según Art. 40 y 20, Declaración Jurada de no encontrase en Práctica de Violación de Menores, Fotocopia de dos contratos anteriores en construcciones.

Que, conforme al estudio de los requisitos sustanciales, todas las empresas que presentaron sus ofertas se han ajustado satisfactoriamente a los requisitos sustanciales (Formulario de Oferta y Declaración Jurada de Art. 40 y 20), por lo que se deduce que las ofertas son técnica y económicamente comparables.

Que, posteriormente, y conforme a la metodología establecida en el Dcto. Reglamentario, se ha procedido a agrupar las ofertas según el orden de precios, para el análisis de los requisitos formales.

En ese sentido, se constata que el Oferente **EMTEC EMPRESA TÉCNICA** ha presentado la propuesta más baja, por lo que se ha pasado a verificar minuciosamente los documentos formales de su oferta, constatándose que ha presentado dichos documentos en forma satisfactoria. En el análisis técnico de la oferta, se ha constatado que la misma se ajusta a los requerimientos mínimos de las especificaciones solicitadas, por lo que se concluye, que la empresa de referencia resulta como el oferente con las mejores condiciones para la contratación, de modo que ya no existe necesidad de analizar las siguientes ofertas, en estricto cumplimiento del Art. 61 Inc. 2) y 3) del Dcto. Reglamentario 21.909.

Y en adecuación a los criterios establecidos en el artículo 28° de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y del artículo 63° del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, así también, en la Carta de Invitación respectiva, que habla de que las personas físicas o jurídicas interesadas deberán contar con la solvencia técnica, económica y legal suficiente;

Esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, consecuentemente, adjudicar al Oferente **EMTEC EMPRESA TÉCNICA**, **la presente contratación.**

Sin otro motivo en particular, firman atentamente.

ABOG. RAMÓN PAREDES BENÍTEZ
Responsable de UOC